

EXPEDIENTE: JIN/021/2010
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LAS COALICIONES "MEGA ALIANZA TODOS POR QUINTANA ROO" Y "MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO"
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a el Magistrado Presidente del oficio de notificación número SGA-JA-2285/2010 presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, en donde se notifica el ACUERDO de fecha nueve del mes y año en que se actúa dictado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, agregándose copia certificada del acuerdo citado; de igual manera son remitidos las constancias originales de la demanda y sus anexos.-Conste. - - - - -

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de julio de dos mil diez - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente con fundamento a lo ordenado en el ACUERDO recaído en el expediente SUP-JRC-219/2010 y de conformidad al artículo 28 fracciones II, III, XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - SE ACUERDA - - - - -

I: Téngase por presentado lo de cuenta, e intégruese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/021/2010**; - - - - -

II: Túrñese el referido expediente al **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso juicio **JIN/020/2010**, que fue turnado a la misma ponencia para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como lo ordenado en el resolutivo QUINTO del ACUERDO referido.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -